



**SELLO QUARTO, QUAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y DIEZ.**

es una plaza del Obispo y Obispa. Carta  
yena es la capital de este, y Castagna les  
contribuye con la parte mas utroque  
te y Sanada de sus rentas por su diezmo  
tono el que faltando. Ser rebaja el que  
sta por su renta por el con el resto  
de Obispa contra quien tienen cargo  
interior y exterior de los Beneficio  
y Capellan que se sucede con aquel, que  
por un lado su defalco de un solo que  
lo divide entre Obispo y Obispa. Con pre  
sencia de todas estas observaciones, siendo las  
principales causas de la abandono y huida  
honradamente reprochable a el Obispo y  
Cavido, como asimismo no cumplir con  
aquellas funciones anexas al oficio epi  
scolical en su recompensa les contribu  
yone con los diezmos; me parece seria  
mayor cargo para la parte de restitucion  
y promover el Bando Episcopal contribu  
yendo a las necesidades de esta Iglesia de  
acuerdo con la retencion de los diez  
mos en todas las Jurisdicciones, con un con

